



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
02/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 3 PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AYNA AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de tres personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA
PEON AGRICOLA	3	180 DIAS	COMPLETA

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Las ayudas concedidas en el marco de la línea 1, establecidas en el artículo 2 de la presente orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma".

La finalidad de la subvención es la de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de orientación profesional en el ámbito laboral.

**SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Los contratos tendrán una duración de 180 días, en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo. La jornada laboral tendrá una duración de 37,5 horas semanales, estableciéndose de lunes a domingos, con los descansos que establece la ley.

Las personas beneficiarias percibirán el Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
02/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



### TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha del registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
02/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras **personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral**, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
02/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.

**En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.**

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

#### CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSION.

Se consideran causas de exclusión:

- a) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- c) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.
- d) Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
02/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



#### QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General de Ayuntamiento de Ayna entre los días **12 de junio al 23 de junio de 2026 (ambos incluidos)**, según el modelo formalizado al respecto.

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación genérica y específica relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa, previstos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, en función del colectivo al que pertenezca la persona participante y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

**En general**, todas las personas participantes deberán presentar:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras y del resto de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo, en vigor, para acreditar el desempleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo. (De los 18 últimos meses).
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar

**De forma específica**, las personas participantes deberán presentar, dependiendo del puesto de trabajo al que opten y su situación personal y familiar, la siguiente documentación:

- Libro de familia completo y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
- Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %. (artículo 16.1.b).
- Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Empleo o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º).
- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
02/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c).
- Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d).
- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e).
- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e).
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f).

#### SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión. En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

No se podrá admitir como criterio de acceso al Programa, la realización de pruebas, entrevistas personales de trabajo, ni la valoración de currículum o experiencia de los aspirantes.

No obstante, las bases de la convocatoria del proceso selectivo podrán incluir la experiencia en la baremación de méritos.

#### Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

1. **Tiempo de permanencia en desempleo** durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### 2. **Renta per cápita familiar**

Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
02/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



La **renta per cápita de la Unidad familiar** se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar. Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

La acreditación de esta situación se realizará mediante aportación de Declaración de Renta (al margen de haber aportado las tres últimas nóminas u otros ingresos) o en caso de no estar obligado a presentarla, certificado negativo de Renta. Todo ello referido a cada miembro de la unidad familiar mayor de edad referido en la solicitud.

### 3. – **Responsabilidades familiares**

Se consideran responsabilidades familiares el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo

### 4º.- **Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y que pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.**

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
02/06/2026Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Persona que convive con persona dependiente o personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

#### Crterios de desempate:

Obtenida la baremación final, en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f), de la Orden 46/2026, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Al margen de lo anterior, en caso de que, como consecuencia del resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
3. Solicitante con mayor número de miembros en la unidad familiar a su cargo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de grado de discapacidad.
5. Sorteo público.

#### SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril.

La selección de las personas a contratar se realizará el Ayuntamiento de Ayna de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Ayna podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026

AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
02/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Finalizado el proceso selectivo respectivo, se publicará mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayna <https://ayna.sedipualba.es> la relación de aspirantes, por orden de puntuación, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo a dicho orden de puntuación.

En virtud de lo previsto en el artículo 24.2 de la Orden 46/2026, la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

#### OCTAVA. NORMAS APLICABLES.

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
02/06/2026



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1581563Q



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



#### NOVENA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAK U39J A44N C7VJ

**BASES DE CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026 - SEFYCU 6012672**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10